



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA

BASES DEL PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001- 2023-PCA-MPA/CA – Segunda Convocatoria

**ADQUISICIÓN DE ARROZ CORRIENTE Y
FRIJOL UCAYALINO MEDIANTE LA LEY
N°27767, PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA -PCA.**

ATALAYA, DICIEMBRE 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

CAPITULO I GENERALIDADES

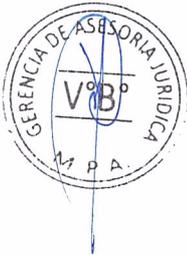
1.1. ENTIDAD CONVOCANTE:

NOMBRE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
 RUC: 20171714371
 DOMICILIO LEGAL: CALLE. RIOJA N° 659-ATALAYA
 TELEFONO: (061) 461012 - 461015
 CORREO ELECTRONICO: muniatalaya@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Convocar a los pequeños agricultores del ámbito de la Provincia de Atalaya, para que suministren **12,873.60 kg de Arroz Blanco Corriente y 1,480.80 kg de Frejol Ucayalino** para consumo humano y de producción local - nacional, de acuerdo a las características de calidad establecidas en las Especificaciones Técnicas detalladas en el **ANEXO N° 1 y 1A** que se adjunta a la presente.

La presente adquisición será destinada a las siguientes Modalidades de atención del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	PRODUCTO	FINALIDAD	CANTIDAD KG
1	ARROZ BLANCO CORRIENTE	Comedor	5,040.00
		Personas en riesgo	6,681.60
		Hogares y albergues	1,152.00
		TOTAL	12,873.60
2	FREJOL UCAYALINO	Comedor	420.00
		Personas en riesgo	556.80
		Hogares y albergues	504.000
		TOTAL	1,480.800
TOTAL, GENERAL			14,353.60

1.3. VALOR REFERENCIAL

Arroz blanco corriente S/. 48,919.68
 Frejol ucayalino S/. 14,808.00
S/. 63,727.68
 IGV **S/. 11,470.98**
S/. 75,198.66

El Valor Referencial de los bienes a adquirir es hasta por la suma total de **S/. 75,198.66 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 66/100 SOLES incluido IGV)**. Puestos en los almacenes de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Atalaya, precios referentes al mes de octubre 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente adquisición se realiza con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al Programa de Complementación Alimentaria, para el año 2023.

1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Régimen Especial bajo el marco normativo de la Ley N° 27767, Ley Nacional del Programa Complementario de Asistencia Alimentaria y su reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

1.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO

Las especificaciones técnicas del producto fueron proporcionadas por el Área Usuaria (Programa de Complementación Alimentaria/Sub Gerencia de Programas Sociales), que se detallan en el capítulo III Especificaciones Técnicas.

1.7. BASE LEGAL

- Ley N° 27767, Ley Nacional del Programa Complementario de Asistencia Alimentaria.
- Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 27767.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los clubes de madres y comedores populares autogestionarios en los programas de apoyo alimentario.
- Decreto Supremo N° 006-2003-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 27731
- R.M N° 379. MIMDES y de su Anexo, Criterios básicos para la transferencia efectiva y gestión de los programas sociales del MIMDES que serán transferidas a las Municipalidades.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil Vigente.
- Decreto Supremo N° 017-2001-AG, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley Transparencia y de acceso a la Información Pública modificado por Ley N° 27927.
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
- R.M. N° 041-2022-MIDIS, Reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.
- Resolución de Alcaldía N° 156 -2023-MPA/A, que conforma el Comité de Adquisición del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.8. REQUISITO PARA SER POSTOR

Podrán participar como postores quienes se encuentran dentro del ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial de Atalaya, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 16 y 17 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES: (Reglamento de la Ley 27767).

- i. Podrán intervenir como postores, los pequeños agricultores de Arroz del ámbito de la provincia de Atalaya en forma individual, agrupada o a través de sus Asociaciones.
- ii. La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante Certificado emitido por la Dirección Regional Agraria, a través de las Agencias Agrarias y/o reconocido por la Dirección Regional de Agricultura.
- iii. El certificado deberá contener nombre del productor, nombre del predio y comunidad donde produce o dirección, superficie cultivada, producción estimada en Kg/ha y variedad, asimismo la convocatoria al que pretende presentarse como postor.
- iv. La vigencia de este Certificado de Pequeño Agricultor será exclusiva para el presente proceso, debiendo consignar el nombre de la convocatoria.
- v. El volumen que oferte cada pequeño agricultor podrá ser hasta un máximo de Diez Mil (10,000) Kilogramos de Arroz blanco corriente.
- vi. La presentación para Agrupaciones deberá ser hasta por un mínimo de 10 agricultores, incluido el representante de la agrupación.
- vii. Contar con almacén o lugar de acopio donde se evidencie condiciones de higiene e inocuidad para los alimentos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

- viii. No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores y de detectarse indicios que los postulantes son intermediarios, se procederá a retirarlos del Proceso.

Están impedidos de ser postores y/o contratistas:

- a. Las personas naturales o jurídicas y sus representantes legales, que, habiéndose adjudicado la buena pro, no cumplan con suscribir el contrato respectivo, o que hayan incumplido las obligaciones contractuales en procesos de adquisición de alimentos regulados por la Ley 27767 y su reglamento, dentro de los 24 meses anteriores a la presente convocatoria.
- b. Estar impedido según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- c. Las personas naturales y jurídicas, cuyos socios, accionistas, participantes o titulares hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de adquisición en programas sociales similares o para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales o jurídicas hayan sido observados y sancionados de buena pro, por incumplimiento de las condiciones estipuladas en procesos de los 02 últimos años anteriores a la presente convocatoria.
- d. Aquellas personas naturales, representantes de organizaciones o asociaciones, o personas jurídicas que no consignen su domicilio legal, en los formatos que se solicitan.

Para acreditar lo expuesto en el punto 9, el postor deberá presentar la declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado. Las propuestas que contravengan a lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentada y serán descalificados automáticamente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

CAPITULO II ETAPAS DEL PROCESO

2.1 CRONOGRAMA:

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria	06-12-2023
Registro de participantes	Del: 11-12-2023 Al: 18-12-2023. de 8.00 am hasta 17:30 horas (De manera Presencial en la Unidad de Contrataciones).
Presentación de consultas	Del: 11-12-2023 Al: 14-12-2023 de 8.00 am hasta 17:30 horas Mesa De parte de MPA.
Absoluciones de consultas	15-12-2023
Acto de presentación, recepción de propuestas, Apertura y evaluación de propuestas técnicas. ▪ El acto público se realizará en	19-12-2023.Hora: 09:00 a.m. En acto público en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Atalaya, Ubicado en Calle Rioja N° 659.
Apertura, Evaluación propuesta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro ▪ El acto público se realizará en	19-12-2023.Hora: 10:00 a.m. En acto público en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Atalaya, Ubicado en Calle Rioja N° 659.



2.2 CONVOCATORIA

EL aviso de la convocatoria se difundirá a través de la página web del SEACE y se publicará en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Atalaya (muniatalaya@gmail.com) y en lugares visibles de las oficinas de la Dirección Regional de Agricultura.

Las Bases Administrativas se entregarán de forma gratuita en la oficina de la Sub Gerencia de Programas Sociales – (Programa de Complementación Alimentaria) de la Municipalidad Provincial de Atalaya, sito en la calle Rioja N° 659, en horario según cronograma. Asimismo, se podrá descargar de la página web del SEACE.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes (obligatorio) es gratuito y se realizará en la Oficina de Contrataciones – 1^{er} Piso de la Municipalidad Provincial de Atalaya, sito en la calle Rioja N° 659.

Las Bases Administrativas, se entregarán en forma gratuita en la oficina de la Sub Gerencia de Programas Sociales – (Programa de Complementación Alimentaria) de la Municipalidad Provincial de Atalaya, sito en la calle Rioja N° 659, en el 2do piso de la Oficina del Programa de Complementación Alimentaria.

Al momento de registrarse, los participantes deberán detallar la cantidad de integrantes según corresponda y presentar copia simple del Certificado de Acreditación de ser pequeño agricultor o productor local del presente año, otorgado por la Dirección Regional Agraria o agencia Agraria del lugar que corresponda, así como también DNI (participante individual y/o agrupación); Ficha RUC (Participante individual y/o organizado); copia de la inscripción vigente en el Registro Nacional de proveedores (RNP) Y Copia Literal o fichas registrales expedidas por la oficina de registros públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días; adjuntar carta de inscripción, adjuntando los documentos solicitados anteriormente. La omisión de algunos de los documentos enunciados acarreará la no inscripción al presente proceso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

2.4 PRESENTACION O FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo de seis (06) días conforme el cronograma. Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Atalaya, sito en la calle Rioja N° 659, en el horario de 08:00 a 17:30 horas, debiendo estar dirigidos al presidente de la COMISIÓN DE ADQUISICIÓN, pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán las consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente, fuera del plazo establecido en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCION DE CONSULTAS A LAS BASES

La Comisión de Adquisición absuelve las consultas al día siguiente del término del plazo de recepción, quedando obligada a entregarlas durante un mínimo de (02) días contados a partir del día siguiente, en la oficina del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Atalaya, cito en calle Rioja N° 659 en el horario de 10:00 a 13:00 horas, constará en el pliego absolutorio que se notificará en la sede de la ENTIDAD y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. También se encontrará publicado en la página del SEACE.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta y del Contrato.



2.6 PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Atalaya, cito en calle Rioja N° 659, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

No se aceptarán sobres con propuestas técnicas y económicas fuera del plazo y horario establecido en el calendario del proceso. Si al momento de ser llamado el postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del documento que acredite su inscripción.

2.7 RECEPCION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA

2.7.1 RECEPCION Y APERTURA

Las propuestas se presentarán en dos sobres lacrados y sellados por cada producto, indicando el nombre del producto, debidamente numeradas, foliadas y firmadas en todas las páginas y/o caras y estarán dirigidas a la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria, encargado de la **ADQUISICION DE ARROZ BLANCO CORRIENTE Y FREJOL UCAYALINO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**, conforme al siguiente detalle:

Señores

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
CALLE RIOJA N° 659 - ATALAYA.**

Atte: Comisión de Adquisición

**PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-PCA-MPA/CA
(Segunda Convocatoria)**

**ADQUISICION DE ARROZ BLANCO CORRIENTE Y FREJOL UCAYALINO PARA
EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA.**

**SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
CALLE RIOJA N° 659 - ATALAYA.

Atte: Comisión de Adquisición

PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-PCA-MPA/CA
(Segunda Convocatoria)
ADQUISICION DE ARROZ BLANCO CORRIENTE Y FREJOL
UCAYALINO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION
ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR

- A. La información debe ser presentada en original, sin borrones ni correcciones o enmendaduras, debidamente foliadas en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas en blanco deben ser anuladas y sin foliación.
- B. La documentación debe presentarse en sobre cerrado de forma ordenada y de acuerdo con su respectivo índice, con separadores por cada grupo de documentos de acuerdo a la clasificación obligatoria.
- C. Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual con letra legible, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin. Los formatos no podrán ser modificados por los postores.
- D. La presentación de propuestas implica la declaración tacita del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección y se somete a las bases en todos sus extremos, así como el conocimiento de la LEY y su REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso.
- E. Los documentos presentados tendrán rúbrica del postor en todas las páginas y la última hoja será firmada por el postor o su representante legal.
- F. El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas y contratos es castellano, o en su defecto, acompañados de una traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos, o similares que podrán ser presentados en el idioma original.
- G. Se precisan estas condiciones por cuanto se debe garantizar que la evaluación comparativa tenga la exactitud necesaria, estando facultado la Comisión de Adquisición para el Programa de Complementación Alimentaria a considerar como no presentada.

2.7.2 EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBREN°01 –PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

IMPORTANTE:

Para todos los ítems se deberá de incluir un índice de documentos y necesariamente deberán foliarse todas las hojas de la propuesta y se deberá mencionar el número de la página en la cual sus documentos se encuentran ubicados.

1) Individual (Agricultor y/o Productor individual)

- a) Carta de presentación según FORMATO N°01, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y número de RUC del agricultor y/o productor individual.
- b) Copia simple del D.N.I. (vigente).
- c) Copia simple del RUC, debe estar como activo y habido en la SUNAT hasta la fecha de pago.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

- d) Constancia de inscripción al Registro Nacional de Proveedores, como proveedor de bienes.
- e) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento, suscrita por el agricultor, según FORMATO N° 02.
- f) Certificado original emitido por la Dirección Regional Agraria o Agencia Agraria del lugar correspondiente, que acredite la condición de pequeño agricultor y/o productor local. El certificado deberá contener nombre del productor y predio, dirección, cantidad de hectáreas, producción en TM., variedad del producto y nombre de la convocatoria, cuya fecha de expedición tenga una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha del acto público.
- g) Copia Simple del Certificado de Servicio de Saneamiento Ambiental; con una antigüedad no mayor a 30 días de emitido por una empresa autorizada por la autoridad de salud según las condiciones establecidas en el D.S. N° 022-2001-SA Y R.M. N° 449-2001-SA-DM. Adjuntar copia simple de la autorización de Salud.
- h) Copia de contrato o Compromiso de vehículos para el traslado del producto de la planta de producción o almacén del proveedor al almacén de la Entidad.
- i) Copia simple de la Licencia de Funcionamiento del almacén o lugar de acopio, ubicado dentro Del distrito de Raimondi.

2) Agrupación (Organizaciones, Asociaciones u otra organización similar)

- a. Carta de presentación suscrita por el Representante de la agrupación, asociación u organización similar, según FORMATO N° 01, consignando el domicilio legal, numero de RUC y datos del representante.
- b. Copia simple de Acta de constitución de la agrupación.
- c. Constancia de inscripción al Registro Nacional de Proveedores, como proveedor d bienes.
- d. Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento, Suscrita por cada integrante de la agrupación, según FORMATO N° 02.
- e. Relación de agricultores y/o productores que integran la agrupación, quienes deberán indicar la extensión de: Ha y volumen ofertado; debidamente firmado por cada agricultor y/o productor y representante acreditado, según FORMATO N° 04.
- f. Copia simple del RUC, de la agrupación u organización, el que debe estar como activo y habido en la SUNAT hasta la fecha de pago.
- g. Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) de cada uno de los ofertantes y del representante acreditado de la agrupación.
- h. Certificado original emitido por la Dirección Regional Agraria o Agencia Agraria del lugar correspondiente, que acredite la condición de pequeño agricultor y/o productor local. El certificado deberá contener nombre del productor y predio, dirección, cantidad de hectáreas, producción en TM., variedad del producto y nombre de la convocatoria, cuya fecha de expedición tenga una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha del acto público.
- i. Carta poder otorgada por los agricultores y/o productores a su representante ante Notario Público, el mismo que debe pertenecer a la agrupación; en caso de no existir Notario Público lo realizará ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el Acto Público y suscripción del contrato.
- j. Copia Simple del Certificado de Servicio de Saneamiento Ambiental; con una antigüedad no mayor a 30 días de emitido por una empresa autorizada por la autoridad de salud, según las condiciones establecidas en el D.S. N° 022-2001-SA Y R.M. N° 449-2001-SA-DM. Adjuntar copia simple de la autorización de Salud.
- k. Copia de contrato o Compromiso de vehículos para el traslado del producto de la planta de producción o almacén del proveedor al almacén de la Entidad.
- l. Copia Simple de la Licencia de Funcionamiento del almacén o lugar de acopio, ubicado dentro del distrito Raimondi.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

3) Organizaciones de Base, Asociación y/o Empresa de productores

- a. Carta de presentación suscrita por el Representante Legal de la Organización de Base o Empresa de productores, consignando domicilio legal y número de RUC, según FORMATO N° 01
- b. Constancia de inscripción al Registro Nacional de Proveedores, como proveedor de bienes.
- c. Copia simple de Constitución de la Organización de Base, Asociación o de la Empresa de Productores.
- d. Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento, suscrita por el representante, según FORMATO N° 02.
- e. Copia simple de la Copia Literal o fichas registrales expedidas por la Oficina de Registros Públicos del postor, con una antigüedad **no mayor de 30 días**.
- f. Relación de los agricultores y/o productores integrantes de la Organización de Base, Asociación y/o Empresa de Productores, con indicación de: extensión de Ha, volumen ofertado debidamente firmado por cada uno de ellos, certificado por Notario Público Y/o Juez de Paz de no haber notario, según FORMATO N° 04.
- g. Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) de cada uno de los agricultores y/o productores y del Representante Legal integrantes de la Organización de Base, Asociación y/o Empresa de Productores.
- h. Copia simple del Padrón actualizado de los miembros integrantes de la Organización de Base, Asociación y/o Empresa de Productores, en la que se consigne: nombres, dirección, firma, número del documento nacional de identidad (DNI) y otros que permitan identificarse como tal.
- i. Copia simple del RUC de la Organización de Base, Asociación y/o Empresa de Productores, debe estar activo en la SUNAT hasta fecha de pago.
- j. Certificado original emitido por la Dirección Regional Agraria o Agencia Agraria del lugar correspondiente, que acredite la condición de pequeño agricultor y/o productor local. El certificado deberá contener nombre del productor y predio, dirección, cantidad de hectáreas, producción en TM., variedad del producto y nombre de la convocatoria, cuya fecha de expedición tenga una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha del acto público.
- k. Copia Simple del Certificado de Servicio de Saneamiento Ambiental; con una antigüedad no mayor a 30 días de emitido por una empresa autorizada por la autoridad de salud, según las condiciones establecidas en el D.S. N° 022-2001-SA Y R.M. N° 449-2001-SA-DM. Adjuntar copia simple de la autorización de Salud.
- l. Copia de contrato o Compromiso de vehículos para el traslado del producto de la planta de producción o almacén del proveedor al almacén de la Entidad.
- m. Copia simple de la Licencia de Funcionamiento del almacén o lugar de acopio, ubicado dentro del distrito de Raimondi.

IMPORTANTE: Los postores deberán presentar sus muestras de 1.00 Kg del producto a ofertar, precintadas según rotulo detallado en las especificaciones técnicas, en plástico transparente y resistente, lo cual será verificado por la comisión de adquisición. Los postores que no presentan este requisito se considerara su propuesta como no presentada.

SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONOMICA

Deberá contener el valor total de la oferta económica suscrita por el agricultor y/o productor, representante de la agrupación o representante legal, según el caso, indicando lo siguiente: producto, cantidad en kilogramos, precio de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, inspecciones, impuesto de ley, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el almacén del Programa de Complementación Alimentaria, según FORMATO N° 03.

La Comisión de Adquisición procederá a evaluar las propuestas económicas de los postores cuyas propuestas técnicas resultaron calificadas.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.



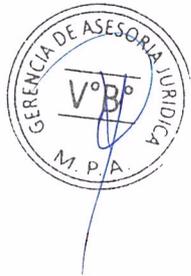
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

Las propuestas económicas que excedan en más de diez por ciento (10%) e inferiores al ochenta por ciento (80%) del Valor Referencial serán devueltas por la Comisión de Adquisiciones, teniéndolas por no presentadas. Conforme lo establece el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementación de Asistencia Alimentaria.

2.5 ACTO PÚBLICO, RECEPCIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

- Los actos públicos de recepción, apertura de propuestas y adjudicación de la buena pro, contará con la presencia de un Notario Público y ante la ausencia de este se solicitará la presencia del Juez de Paz, para dar fe del acto público.
- Los sobres cerrados deben ser entregados, por los postores, a la comisión de adquisición, en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria.
- La comisión de adquisición no aceptara documentos con borraduras o enmendaduras ni la presentación de documentos en vías de regularización.
- No se aceptarán aquellas propuestas que no cumplan con presentar la documentación completa solicitada en el sobre N° 01 - Propuesta Técnica, así como aquellos cuyas características del producto no se ajusten a las especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo III Especificaciones Técnicas.
- Para que la oferta sea considerada como válida tiene que estar presente en el acto público el postor, el agricultor titular, representante de la agrupación o representante legal de la organización de base o empresa de productores.
- La información que presenten los postores en el presente proceso de adquisición tiene carácter de Declaración Jurada, cualquier información falsa descalificara automáticamente al postor. Si habiéndose suscrito el contrato se comprobara que las Declaraciones Juradas tienen la misma condición motivara la Resolución de dicho Contrato de Compra Venta, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- La Comisión de Adquisición realizará la adjudicación al postor o los postores, tomando los siguientes criterios:
 - ✓ Precio de venta (debe estar dentro de los márgenes de precios permisibles).
 - ✓ Volumen ofertado
 - ✓ Plazo de entrega.
- La Comisión de Adquisición, otorgará la Buena Pro, de acuerdo al artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado por D.S. N° 002-2004-MIMDES "Adjudicación de la Buena Pro", que señala:
 - Se clasificarán las ofertas económicas validas de menor a mayor precio ofertado.
 - Se otorgará la Buena Pro al postor que ofrezca el menor precio, adquiriéndole la cantidad que oferto.
 - En el orden de prelación determinado en el numeral 2, se procederá a otorgar la Buena pro a los postores adquiriéndoles la cantidad que ofrezcan, hasta completar lo requerido.
 - De no ser posible adquirir la totalidad de los productos alimenticios materia del proceso de adquisición, la Comisión de Adquisición deberán proceder a convocar un proceso de adquisición con el saldo no adjudicado.
- Toda documentación presentada en el presente acto público, quedara en poder de la Comisión de Adquisición, sujeta a su posterior comprobación.
- La verificación de la documentación del Sobre N° 02, incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de los postores.
- Se procederá a devolver el sobre conteniendo la propuesta económica a los postores que no fueron calificados dándose a conocer los motivos de la descalificación, lo que deberá constar en actas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

- La notificación de la Buena Pro se efectuará en el mismo acto público.

2.8 SUSCRIPCION DE CONTRATO

Los postores adjudicados suscribirán el contrato, bajo responsabilidad, al tercer día hábil siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro.

Transcurrida la fecha fijada para la suscripción del contrato sin la concurrencia del postor ganador se dejará sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro, notificándose al postor. La Entidad comunicará a los postores que ocuparon los siguientes lugares en el orden de prelación.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Certificado de Vigencia de Poder
- Ficha RUC de la SUNAT.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

2.9 PLAZO DE ENTREGA

- El contrato tiene como plazo de vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la conformidad de la entrega y el pago correspondiente.
- El producto a suministrarse deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo III.
- El plazo de entrega de producto se realiza según CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO establecido en anexo N° 01.
- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA no está obligado a recepcionar el producto que pretenda ser entregado fuera del plazo señalado, quien podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.
- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el Capítulo III, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor y/o productor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

2.10 CONTROL DE CALIDAD

El Control de las Características de Calidad será realizado por el responsable del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Atalaya, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Capítulo III.

2.11 PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

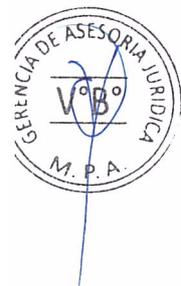
En caso que el postor o grupo de postores adjudicados no cumplieran con lo previsto en el contrato, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días del plazo}}$$

Donde:

F (factor) tendrá los siguientes valores:

-Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

-Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F = 0.25$

El tiempo se computa a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad alcanzará el límite máximo (5%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

No se aplicará esta penalidad, cuando por causas fortuitas o razones ajenas a la voluntad del contratista le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto; en estos casos el mencionado contratista, solicitará en forma escrita, la ampliación correspondiente del plazo, fundamentando y adjuntando documentos probatorios de los motivos de su retraso.

Si la Comisión de Adquisición admite la solicitud de ampliación de plazo de entrega del producto, por los fundamentos descritos en el párrafo precedente, se formalizará mediante una adenda suscrita por ambas partes. Lo contrario no amerita la suscripción de una Adenda, lo que significa penalizar la entrega del producto.

El Proveedor, que, habiéndosele otorgado ampliación de plazo mediante la suscripción de una Adenda, no cumpliera con la entrega del producto en el plazo adicional, se penalizará de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de este numeral.

La ENTIDAD no está obligada a recepcionar el producto que pretenda ser entregado sin cumplir el íntegro de las especificaciones técnicas. La ENTIDAD podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

FORMA DE PAGO

LA MUNICIPALIDAD efectuará el pago según entrega, para tal efecto, deberá presentar los siguientes documentos:

- Recepción del Área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Programa de Complementación Alimentaria de la Entidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.
- Los comprobantes de pago emitidos por el proveedor deben estar a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA con dirección de la Municipalidad Provincial y RUC N° 20171714371.

2.13 SANCIONES

La facultad de sancionar a postores y contratistas por infracción de las disposiciones contenidas en el Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27767, así como de las estipulaciones contractuales, corresponde al Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.14 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria y su Reglamento, así como las disposiciones legales vigentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARROZ BLANCO CORRIENTE MEJORADO (pilado)

1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

2. REQUISITOS GENERALES

Denominación del bien: ARROZ BLANCO CORRIENTE.

Denominación TECNICA: ARROZ

Descripción General: Es el grano descascarado procedente de cualquier cultivar de la especie *Oryza sativa* L. del que se han eliminado, parcial o totalmente, por elaboración el salvado y el germen.

3. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN

El arroz blanco corriente, deberá ser inocuo y apropiado para el consumo, exento de suciedad que represente un peligro para la salud humana. Así mismo, se encontrará exento de granos mohosos, germinados, sucios de ñelen y polvillo.

- Características de calidad
- Características de Inocuidad

Agente Microbiano	Categoría	Clase	n	s	Limite por g	
					m	n
Mohos	2	5	3	2	10	10

4. ENVASE

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias. El envase debe corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias. El arroz blanco corriente debe ser entregado en envases que cumplan con lo especificado en la NTP 399.163-1:2017 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 1: Disposiciones generales y requisitos. 3ª Edición, y su Corrigenda Técnicas y que salvaguarden las cualidades de calidad, higiénicas, nutricionales, tecnológicas y sensoriales del alimento; asimismo los envases deben ser fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deben transmitir al producto sustancias tóxicas ni olores o sabores desagradables, según indican los numerales 9 y 9.1 de la NTP 205.011:2021.

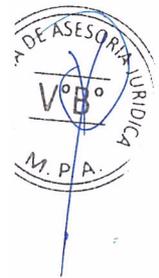
Precisión 2: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el peso neto del producto por envase. Además, podrá indicar las características del envase tales como: material, peso, tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

5. PRESENTACIÓN

Envases de 50 kg.

6. TIEMPO DE VIDA UTIL

Mínimo (06) meses contados desde la recepción del producto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

ESPECIFICACIONES TECNICAS

FRIJOL UCAYALINO (GRANO SECO)

1. DEFINICION

Frijol. - Deberá ser el grano maduro procedente del género *Phaseolus Vulgaris (L)* de la variedad Frijol Ucayalino.

2. REQUISITOS GENERALES

Los lotes de frijol deberán estar exentos de olores y sabores extraños. Cada lote deberá estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietales). Se aceptarán granos de clases contrastantes y variedades contrastantes en las tolerancias establecidas en el punto 4, los granos deberán tener un tamaño uniforme

3. REQUISITOS FISICOQUIMICOS

- HUMEDAD : 14 % máx.

4. REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO

- Granos enfermos : 0,5 % máx.
- Granos picados : 1.0 % máx.
- Granos con defectos (Abierto, arrugado, descascarado Germinado manchado Partido roído y sucio : 2.0 % máx.
- Clase contraste : 1.0 % máx.
- Variedad contrastante : 1.5 % máx.
- Materias extrañas : 1.0 % máx.
- Libre de granos germinados o sucios.
- Libre de infestaciones de insectos vivos, muertos u otras plagas dañinas al grano en cualquiera de los estados biológicos (Larvas, pupa o adulto) o infestados (presencia de mohos o levaduras).
- Libre de olores inherentes al producto, excremento de roedores u otros.

5. ENVASE

Deberá comercializarse en **envases de polipropileno tejido de primer uso** que permitan, mantener sus características, su muestreo e inspección, evitar pérdidas, sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte. Asimismo, para asegurar un buen apilamiento, el tamaño de los sacos deberá ser del mismo tamaño.

- Estructura del envase : Polipropileno tejido
- Color : Transparente o blanco
- Peso mínimo del envase : 81.5 gr.
- Medidas del envase : ancho: 56 cm, largo 101 cm.
- Tejido : Trama 10 cintas/pulgadas; Urdiembre: 10 cintas/pulgada.
- Cocido : Cinta encadenada 10cm anterior y posterior del Tramo cosido del saco.

6. PESO

El peso neto del producto por envase será de 50 kg.

7. ROTULADO DE LOS PRODUCTOS:

En el rotulado de los envases de arroz blanco corriente, además de cumplir lo establecido en la NTP 209.038:2019, deberá considerar lo establecido en el numeral 9.2 de la NTP 205.011:2021:

- Municipalidad Provincial de Atalaya.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

- Programa de Complementación Alimentaria.
- Nombre del Producto
- Nombre comercial
- Tipo de arroz
- Nombre o razón social del productor
- Contenido neto, en kilogramos
- Fecha de producción y fecha de vencimiento.
- El código o número de lote.
- La frase Prohibida su venta.

Para la impresión se usará tinta indeleble de uso alimentario y no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

8. MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS:

Los postores deberán presentar una muestra del producto para la admisión de la oferta, en presentación de 1.00 Kg, en envase de plástico transparente y resistente con la descripción de acuerdo al rotulado.

9. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Almacén de la Sub Gerencia de Programas Sociales (PCA) esquina Pasaje aviación/ Calle Rioja de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

10. CRONOGRAMA DE ENTREGA

ENTREGAS	FECHA DE ENTREGA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PRIMERA ENTREGA	A 05 días calendarios de la Suscripción del Contrato.	ARROZ BLANCO CORRIENTE	KG	12,873.60
		FREJOL REGIONAL	KG	1,480.80
TOTAL				14,354.40

11. CERTIFICACION

En cada entrega, el proveedor deberá acompañar su producto con un Certificado de Calidad original o copia legalizada que confirme que el bien entregado: Arroz blanco corriente, cumple con las especificaciones de Calidad e Inocuidad del producto detalladas en el numeral 3 de las especificaciones técnicas. Dicho documento deberá ser emitido por un laboratorio acreditado por INACAL.

12. REQUISITOS DE POSTOR: Documento de Presentación Obligatoria.

- Declaración jurada con detalle de las características técnicas del bien ofertado y lugar de procedencia.

13. TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN

El postor deberá presentar una Declaración Jurada de reposición del bien por defectos de producción, el cual debe ser en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de ser notificado.

14. OTRAS CONSIDREACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

a. ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La recepción estará a cargo del área de Almacén de la Municipalidad Provincial de Atalaya y la conformidad estará a cargo del área usuaria (Programa de Complementación Alimentaria).

b. FORMA DE PAGO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN SOLO PAGO según cronograma de entrega, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

c. PENALIDAD

La aplicación de la penalidad será de acuerdo al Artículo 24° del Reglamento de la Ley 27767 -Ley del Programa Complementario de Asistencia Alimentaria.

d. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Las responsabilidades del proveedor para este caso de la presente adquisición de alimentos para el programa PCA serán por (01) año, contados a partir de la emisión de la conformidad de los bines.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

FORMATO N° 01

CARTA DE PRESENTACION

Atalaya de.....de 2023.

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Comisión de Adquisición del Proceso por Régimen especial N° 001-2023-PCA-MPA/CA (Primera convocatoria)

Presente. -

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento de las Bases Administrativas del PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-PCA-MPA/CA (Primera Convocatoria), para la adquisición de Arroz Blanco corriente y Frijol ucalino para el Programa de Complementación Alimentaria, me presento a participar en el proceso de adquisición, ofertando el siguiente producto:

PRODUCTO OFRETADO	TOTAL, OFERTA EN KG	LUGAR DE ENTREGA

NOMBRE DEL POSTOR :

DOMICILIO LEGAL :

NUMERO DE R.U.C. :

REPRESENTANTE LEGAL :

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DEL REPRESENTANTE LEGAL :

Atentamente,

.....
FIRMA (Representante Legal)
DNI. N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

FORMATO N° 02 DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Comisión de Adquisición del Proceso por Régimen especial N° 001-2023-PCA-MPA/CA (Primera convocatoria)

Presente. -

El que suscribe.....(o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°....., domiciliado en, que se presenta como postor del **PROCESO POR RÉGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPA/CA PARA LA ADQUISICION DE ARROZ BLANCO CORRIENTE Y FREJOL UCAYALINO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (Primera Convocatoria)**, declaro bajo juramento lo siguiente:

- a) Conozco, acepto y me someto a las Bases del PROCESO POR RÉGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-PCA-MPA/CA (Primera Convocatoria) PARA LA ADQUISICION DE ARROZ BLANCO CORRIENTE Y FREJOL UCAYALINO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, en las COMPLEMENTACION condiciones y procedimientos del proceso de adquisición, comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de dichos términos.
- b) Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de adquisición.
- c) Conocer las Especificaciones Técnicas del producto y contar con las cantidades del producto. Que cumpliré fielmente con las características y especificaciones técnicas del producto, detalladas en el CAPITULO III.
- d) Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de adquisición y a suscribir el contrato en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- e) Conozco las sanciones contenidas en el Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Me comprometo a entregar el producto dentro del plazo señalado en el contrato de compra y venta.
- g) No encontrarme impedido para contratar con el estado peruano.



Atalaya, de.....de 2023.

Atentamente,

.....
FIRMA (Representante Legal)
DNI N°.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

FORMATO N° 04

RELACION DE AGRICULTORES INTEGRANTES DE LA AGRUPACION U ORGANIZACIÓN DE BASES O EMPRESA DE PRODUCTORES U OTRAS SIMILARES

Atalaya de de 2023.

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Comisión de Adquisición del Proceso por Régimen especial N° 001-2023-PCA-MPA/CA (Primera convocatoria)

Presente. -

De nuestra consideración:

APELLIDOS Y COMBRES	CANTIDAD OFRETADO Kg.	NUMERO D.N.I.	DE	FIRMA DEL PRODUCTOR
TOTALES				

Atentamente,

.....
FIRMA (Representante Legal)
DNI. N°.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

FORMATO N° 03

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Atalaya de.....de 2023.

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Comisión de Adquisición del Proceso por Régimen especial N° 001-2023-PCA-MPA/CA (Primera convocatoria)

Presente. -

De nuestra consideración:

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica, incluye todos los tributos, seguros transporte, pruebas y controles de calidad; así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto, cuando sea cargo del productor.

PRODUCTO (Nombre, Marca)	OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO S/: X KG	COSTO TOTAL S/.
TOTAL				

Son..... con _____ 100 soles

Atentamente,

.....
FIRMA (Representante Legal)
DNI. N°.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

ADQUISICION DE ARROZ BLANCO CORRIENTE Y FREJOL UCAYALINO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

A) DE LA EMPRESA	
Nombre o Razón Social	
RUC N°	
Giro de la Empresa	
Dirección, Domicilio Fiscal	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Representante Legal	
DNI N°	
B) DEL SOLCITANTE	
Nombres y Apellidos	
DNI N°	
Domicilio Fiscal	
Telefono	
C) DEL SOLCITANTE	
Fecha	
Hora	
Firma	



.....
FIRMA (Representante Legal)
DNI. N°.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ENTREGA

PRODUCTO: ARRO BLANCO CORRIENTE

ENTREGAS	FECHA DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TOTAL			

PRODUCTO: FREJOL UCAYALINO

ENTREGAS	FECHA DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TOTAL			



.....
FIRMA (Representante Legal)
DNI. N°.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

ANEXO N° 02

PROFORMA DE CONTRATO ADQUISICION DE ARROZ BLANCO CORRIENTE Y FREJOL UCAYALINO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICPLIDAD DE ATALAYA

LEY 27767 PROGRAMA DE COMPMENTACION ALIMENTARIA

Conste por el presente documento, la "ADQUISICIÓN DE ARROZ BLANCO CORRIENTE Y FREJOL UCAYALINO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA", que celebren de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20171714371, con domicilio legal en calle Rioja N° 659, representada por (.....) identificado con DNI N° (.....) y de la otra parte (.....), con RUC N° (.....), con domicilio legal en (.....), debidamente representando por su Representante legal, (.....), con DNI N°(.....), a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

- Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia alimentaria.
- D.S. N° 002-2004-MIMDES-Reglamento de la Ley N° 27767.
- D.S. N° 088-2003-PCM Transferencia de Fondos, Proyectos y Programas Sociales a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.
- D.S. N° 038-2004-PCM-Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004.
- Ley N° 29367 Ley que modifica los artículos 2° y 7° de la Ley 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- Decreto Supremo No. 055-99-E.F.-Texto único ordenado de la Ley Impuesto General a la Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Resolución de Alcaldía N° 254-2023-MPHCO-A, que conforma la Comisión de Adquisición.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha (.....), la Comisión de Adquisición, adjudicó la Buena Pro del **PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 01 - 2023 - MPP/CA** (Segunda Convocatoria) para la "ADQUISICIÓN DE ARROZ BLANCO CORRIENTE Y FRIJOL UCAYALINO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto, la ADQUISICION DE ARROZ BLANCO CORRIENTE Y FRIJOL CORRIENTE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA, con la finalidad de atender a los Programas de Complementación Alimentaria. De acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD (KG)	PRECIO (S/.)	MONTO TOTAL (S/.)
Arroz blanco corriente			
Frejol Ucayalino			

CLAUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL Y FUENTE DE FIANCIAMIENTO

El monto total del presente contrato asciende a S/ (.....) soles, incluido todos los impuestos de ley.

Fuente de Financiamiento:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

Especifica de Gastos:

DETALLE	META	MONTO (S/.)
TOTAL		

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

DEL CONTRATISTA:

Entregar a "LA ENTIDAD" la cantidad del producto especificado en la Cláusula Tercera del presente contrato, en el Almacén del Programa de Complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Atalaya – Ucayali

Asumir todos los costos que demande la presente Compra - Venta; como ensacado, rotulado según las especificaciones técnicas, carga, transporte, estiba - desestiba, seguro, logotipo, pruebas, impuesto(s) y otros que se deriven de la transacción y traslado del producto hasta el Almacén de la Municipalidad Provincial de Atalaya DESTINO, entendiéndose por lo tanto que el valor de venta es a todo costo.

Se compromete (n) a la entrega del producto materia del presente contrato, según las normas de higiene y calidad, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas al presente contrato.

Entregar el producto dentro de los plazos pactados.

No ceder a terceros los derechos y/u obligaciones asumidas por el presente contrato y asumir sus obligaciones tributarias conforme a Ley.

DE "LA ENTIDAD"

Adquirir de "EL CONTRATISTA", la cantidad del o los productos indicados en la Cláusula Tercera.

Disponer la recepción de los productos en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Atalaya - Ucayali, según cantidades y producto indicados en la Cláusula tercera, previo Control de las Características de calidad que será evaluada por el responsable del Programa de Complementación Alimentaria, el mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas del producto, siempre y cuando sea entregado dentro del plazo establecido en el presente contrato, Asimismo, se evaluará la conformidad de los certificados solicitados, que deben ser entregados, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Pagar el precio en la forma pactado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en forma oportuna.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATISTA", TRES PAGOS, según entrega, luego de la recepción formal y con la documentación completa.

Para tal efecto, el responsable del Programa de Complementación Alimentaria otorgará la conformidad de la prestación en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, para ello deberá presentar los siguientes documentos:

- Recepción del Área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Programa de Complementación Alimentaria de LA ENTIDAD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

Los comprobantes de pago emitidos por el Proveedor, deben estar a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA, con dirección en la Calle Rioja N° 659 de la Municipalidad Provincial y RUC N° 20171714371.

EL CONTRATISTA indica que el pago por la contraprestación se deposite a su Código de Cuenta Interbancaria CCI N° [NUMERO DE CCI] del [NOMBRE DEL BANCO], a favor de [NOMBRE DEL CONTRATISTA], con cargo al RUC N° [NUMERO DE RUC].

CLAUSULA SEPTIMA: DEL SUMINISTRO

El producto a suministrarse deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Capítulo III - Especificaciones Técnicas, (forma parte integrante del presente contrato).

El producto se entregará en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

El producto se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 50 Kg, con los requisitos de cada producto, establecidos en el Capítulo III - Especificaciones Técnicas, (forma parte integrante del presente contrato).

El agricultor y/o procesador o representante podrá estar presente en el instante del control de "LA ENTIDAD" se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el Capítulo III - Especificaciones Técnicas, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que "EL CONTRATISTA" deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

"EL CONTRATISTA" cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializar dicho producto con el logotipo de la Municipalidad. La Municipalidad Provincial de Atalaya no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo de la Municipalidad provincial de Atalaya.

CLAUSULA OCTAVA: DEL PLAZO

"EL CONTRATISTA" se compromete a entregar a "LA ENTIDAD" la totalidad del producto y en el plazo máximo según el siguiente cronograma de entrega.

CRONOGRAMA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD TOTAL (KG)
Arroz blanco corriente	A cinco días de la firma del contrato	
Frejol ucalalino	A cinco días de la firma del contrato	

En tal sentido, "LA ENTIDAD" no está obligada a aceptar el producto que pretenda ser entregado fuera de dicho plazo.

CLAUSULA NOVENA: PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO

En caso que el postor o grupo de postores adjudicados no cumplieran con lo previsto en el presente contrato, "LA ENTIDAD" aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculara de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.05 \times \frac{\text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

Que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad alcanzará el límite máximo (0.5%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

No se aplicará esta penalidad, cuando por causas fortuitas o razones ajenas a la voluntad del contratista le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto; en estos casos el mencionado contratista, solicitará en forma escrita, la ampliación correspondiente del plazo, fundamentando y adjuntando documentos probatorios de los motivos de su retraso.

Si la Comisión de Adquisición admite la solicitud de ampliación de entrega del producto, por los fundamentos antes descritos en el párrafo precedente, se formalizará mediante una Adenda suscrita ambas partes. Lo contrario no amerita la suscripción de una Cláusula Adicional, lo que significa penalizar la entrega del producto de acuerdo al numeral 8.1. del presente instrumento contractual.

El Proveedor, que, habiéndosele otorgado ampliación de plazo mediante la suscripción de una Cláusula Adicional, no cumpliera con la entrega del producto en el plazo otorgado, se penalizará por dicho incumplimiento a partir del vencimiento de la citada Cláusula Adicional, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.1. del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCION

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- Por causas imputables a las partes, cuando incumpla injustificadamente sus obligaciones, en cuyo caso la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que la satisfaga en un plazo no mayor de cinco días (05) calendario, bajo apercibimiento de que el contrato quede resuelto de pleno derecho.
- Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada, resolverá en contrato mediante Carta Notarial, ya sea en forma total o parcial.
- Cuando se acredite la presentación de documentos falsificados y/o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, será causal de resolución del contrato a que dio lugar.
- Cuando haya acumulado el monto máximo de la penalidad por mora.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo liquidarse el contrato hasta el momento en que Se decidió su resolución.
- Por razones de orden presupuestal o de interés público, debiendo comunicar su decisión al proveedor con siete (07) días de anticipación.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo sustentarse adecuadamente.

CLAUSULA UNDÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; Y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROCESO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-PCA-MPA/CA - Segunda Convocatoria

CLAUSULA DUODÉCIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución o interpretación del presente instrumento contractual deberá solucionarse mediante Proceso de Conciliación Extrajudicial, En caso que la conciliación solucione la controversia en forma parcial, el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos.

A falta de acuerdo entre las partes, cualquiera de ellas podrá acudir a la jurisdicción de los tribunales o jueces de Atalaya.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

"LA ENTIDAD" no asumirá mayores costos que los establecidos en el presente contrato.

Todo lo no estipulado en el presente contrato se sujetará a lo dispuesto en el Código Civil.

Ambos contratantes renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Salas Especializadas, para tal efecto deberán señalar su domicilio de procedencia, domicilio legal y domicilio natural que deberá figurar en la parte introductoria del presente contrato.

Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en cláusula adicional.

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

De acuerdo a las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Atalaya a los [CONSIGNAR FECHA].



LA ENTIDAD

PROVEEDOR

